BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1829 | Buenos Aires, viérnes 29 de Setiembre de 1899 | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Subvención al Dr. Fermin Rodriguez, para la construcción de un sanatorio con destino á tuberculosos, en «Santa Maria» (Sierras de Córdoba).

MINISTERIO DE HACIENDA—Aprobación de gastos efectuados por la Administración General de Alcoholes.—Pedido de exoneración del impuesto de explotación á las yerbas envasadas en maderas de Misiones.—Reconsideración de una resolución dictada contra el Sr. Nicolás Mihanovich.—Refacciones á la lancha «Victorino de la Plaza».—No se hace lugar á la reconsideración del fallo dictado contra los Sres. Peretti y Pestagalli, por omisiones en un despacho de mercaderías.—Resolución sobre una partida de vinos coloreados artificialmente, llegados en el vapor «Alacrita».—Se dejan sin efecto reparos formulados contra la Compañia Nacional de Transportes.—Se declara procedente el cobro hecho á los Sres. Pruniéres, Garin y Cª., por arrendamiento de un terreno en la Dársena Norte.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Adquisición de dos calderas para la Penitenciaria Nacional.—Reintegración del jurado de la Sección de Música, creado para la provisión de becas para estudiar en Europa.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS—Confirmación del Acuerdo relativo á la enagenación de hierro viejo del Ferro Carril Andino.—Devolución al Ferro Carril Central Norte de materiales proporcionados al Ferro Carril Nacional Andino.—Adquisición de algarrobo para las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.—No se hace lugar á la exoneración de una multa impuesta á D. Manuel Dovarán.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subvención al Doctor Fermin Rodriguez, para la construcción de un sanatorio con destino á tuberculosos en Santa Maria (Sierras de Córdoba).

LEY Nº 3807.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

Por cuanto;

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Dr. Fermin Rodriguez (hijo), con cargo de devolución, la suma de *doscientos mil* pesos moneda nacional, para favorecer la rápida construcción del sanatorio para tuberculosos, proyectado por dicho señor, en la localidad denominada "Santa Maria", al Sud del Valle de Cosquin (Sierras de Cordoba), en la forma establecida en su petición y de acuerdo con los planos presentados.

Art. 2º El Poder Ejecutivo mandará entregar la suma concedida en cuatro cuotas: la primera cuando se haya invertido en las obras del sanatorio la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, la segunda cuando se hayan invertido ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, la tercera cuando se hayan invertido doscientos mil pesos moneda nacional, y la última una vez terminadas las obras y en condiciones de funcionar.

Art. 3º En compensación á la suma anticipada, el Doctor Rodríguez, hará construir un pabellón con cincuenta camas y sus anexos para asistencia permanente de tuberculosos curables, becados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los planos del pabellón para becados, serán aprobados por el Departamento de Obras Públicas y su construcción comenzará un mes despues de dicha aprobación, debiendo quedar terminado al mismo tiempo que las obras á realizarse en el sanatorio particular.

Art. 5º El Ministerio de Obras Públicas inspeccionará la construcción, y el Departamento Nacional de Higiene, la marcha del pabellón de becados que estará bajo la dirección del Dr. Rodriguez, quedando este obligado á informar trimestralmente al Ministerio del Interior.

Art. 6º La asistencia médica de los becados, será igual á la del sanatorio particular y su remisión hasta el sanatorio será hecha por el Ministerio del Interior, de acuerdo con la reglamentación que establezca en oportunidad.

Art. 7º La pensión diaria que el Poder Ejecutivo abonará al Dr. Rodriguez, por cada enfermo becado, será de tres pesos moneda nacional. Las sumas que por este concepto deban abonarse, se aplicarán directamente á la amortización de la suma concedida.

Art. 8º Los materiales destinados á la construcción, instalación y conservación del sanatario y sus dependencias, serán exonerados de derechos de importación y el establecimiento, de todo impuesto nacional.

Art. 9º Cuando el Dr. Rodriguez, haya amortizado una suma equivalente á la diferencia entre la cantidad concedida y el costo de la construcción é instalación del pabellón de becados, el Poder Ejecutivo podrá hacerse cargo de este pabellón para entregarlo á la sociedad "Madres Argentinas", que lo han solicitado, la que continuará destinándole á los fines para que ha sido construido.

Art. 10. En caso que el Poder Ejecutivo considere más conveniente no hacerse cargo de dicho pabellón, el Doctor Rodriguez continuará administrándole hasta la completa amortización de la suma concedida. Una vez liberado el Doctor Rodriguez de toda deuda, queda obligado á recibir en dicho pabellón los enfermos que le remita el Poder Ejecutivo, en las condiciones establecidas en el articulo 6º, y mediante el pago de la cuota establecida en el articulo 7º.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para sortear una loteria especial, á los efectos de esta Ley.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

N. QUIRNO COSTA. — *B. Ocampo*, Sec. del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *A. M. Tallaferro*. Pro-Sec. de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aprobación de gastos efectuados por la Administración General de Alcoholes.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.

Manifestando la Administración General de Alcoholes, que los fondos provenientes de los sobrantes de varias partidas de su presupuesto, ha invertido la suma de $ 3.262,50 m/n c/l en gastos diversos producidos en las destilerias que han sido sorprendidas en la fabricación clandestina del alcohol, y,

CONSIDERANDO:

1º Que no puede accederse á lo pedido por esa repartición, puesto que por el art. 22 de la Ley de Contabilidad en vigencia, se prohibe invertir las cantidades votadas para objetos determinados, en otros distintos;

2º Que es evidente que ese gasto tenia que hacerse irremisiblemente, puesto que, de lo contrario, se hubiese perdido no solo las maquinarias y demas útiles accesorios de esas destilerias; resultando por consiguiente tal proceder beneficioso para el Fisco por que se reembolsará en demasía las sumas gastadas

3º Que esta erogación puede cargarse á la ley nº 3761 de Enero 4 ppdo. que creó la Administración de Alcoholes; y á la que se ha imputado, en otras oportunidades varios gastos llevados á cabo por esa repartición, y que no se habían previsto en el Presupuesto vigente.

Por estas consideraciones yá fin de regularizar la contabilidad de la mencionada administracion,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos á que se hace referencia en el preámbulo, efectuados por la Administración de Alcoholes y que ascienden á la suma de ($ 3.262.50 m/n), tres mil doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional c/l.

Art. 2º Por esta cantidad, procederá la Contaduría Nacional á hacer el desgargo respectivo de la cuenta de la referida Administración.

Art. 3º Comuníquese, etc., anotándose en la Dirección de Contabilidad, é impútese á la Ley Nº 3761 de Enero 4 de 1899.

ROCA.—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª. CAMPOS.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.

Pedido de exoneración del impuesto de explotación, á las yerbas envasadas en maderas de Misiones.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1899.

Vista la nota de fojas 1 del Señor Gobernador del Territorio de Misiones, pidiendo se exonere de impuesto de explotación, á las yerbas que se exporten envasadas

en maderas del territorio, y teniendo en cuenta que si bien la idea es aceptable, como un estímulo para el aprovechamiento de la madera que puede constituir una industria importante, se trata de la reducción de un impuesto creado por el Honorable Congreso, único cuerpo que puede modificarlo,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada al Señor Gobernador peticionante, y pase el presente expediente á la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, para que si lo tiene á bien, se sirva tomar en consideración lo solicitado, reduciendo á la mitad del impuesto que actualmente abona la yerba, á la que se exporte en envaces de madera.

JOSÉ Mª. ROSA.

Reconsideración de una resolución dictada contra el Sr. Nicolas Mihanovich.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1899.

Vista la solicitud presentada por D. Nicolás Mihanovich, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 14 de Junio último, que manda estarse á lo proveido por la Aduana del Paraná en el sumario instruido con motivo de no haberse desembarcado del vapor Golondrina, cuatro bultos mercaderías que figuraban en la guia de removido núm. 2179 de la Aduana de esta Capital, y teniendo en cuenta, que si bien el fallo de que se recurre ha sido pronunciado de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de Aduana, en el presente caso median circunstancias que deben tenerse en consideración para atenuar la pena impuesta, sin que por el hecho se alteren los preceptos legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución denegatoria de fecha 14 de Junio último, y pase á la Dirección General de Rentas, para que en el caso en cuestión, ordene á la Aduana del Paraná, dé por chancelada la guia de removido de la referencia, con la presentación de los cajones desembarcados por el Vapor Golondrina á su retorno de su viaje de subida, siempre que de la verificación de su contenido, resulte conforme con lo manifestado.

JOSÉ Mª. ROSA.

Refacciones á la lancha "Victorino de la Plaza".

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1899.

Visto que la Oficina de Movimiento manifiesta que la lancha que solicita el Resguardo y que ha sido construida por aquella repartición, le es indispensable para llenar las necesidades del servicio que tiene á su cargo, pero que está en condiciones para efectuar las reparaciones que demanda la "Victorino de la Plaza", actualmente depositada en seco en un astillero particular y teniendo en cuenta que el Departamento del Interior ha pedido con urgencia la cesión de un vaporcito para su servicio,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que ordene que dicha lancha sea puesta á disposición de la Oficina de Movimiento, la que procederá á la mayor brevedad, á practicar las reparaciones del caso.

La Oficina de Movimiento informará á este Ministerio, si las refacciones de que se trata puede efectuarlas con los recursos de la repartición, ó si demandan una erogación mayor.

Comuníquese á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

No se hace lugar á la reconsideración del fallo dictado contra los Sres. Peretti y Pestagalli, por omisiones en un despacho de mercaderías.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

Vista la nueva presentación de los Sres. Peretti y Pestagalli, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 31 de Julio último que confirma la pena impuesta por la Aduana de la Capital, con motivo del sumario instruido por la denuncia del Vista Sr. Boneo, referente á la diferencia de calidad encontrada con ocasión del despacho de una partida de papel pedido por la casa, y resultando de lo actuado que este Ministerio tuvo ya en cuenta al dictar la resolución objetada, las consideraciones que nuevamente se hacen valer,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído y pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Resolución sobre una partida de vinos coloreados artificialmente, llegados en el vapor "Alacritá".

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1899.

Visto que la Intendencia Municipal de la Capital por medio de la nota que encabeza este expediente, hace saber que se encuentran depositadas en los Almacenes 1 y 3 del Dique Nº 1, dos partidas de vinos llegadas en el vapor Alacritá á la consignación de los Señores P. J. Dodero y Cª, que según declaración de la Oficina Química Municipal han resultado coloreados artificialmente con anilina, y por consiguiente, nocivos para la salud pública, y teniendo en cuenta que el caso se halla previsto por la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas, para que disponga que en el caso ocurrente, la Aduana de la Capital proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley citada.

Avísese á la Intendencia Municipal.

JOSÉ Mª ROSA.

Se dejan sin efecto reparos formulados contra la Compañía Nacional de Transportes.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1899.

Resultando de estas actuaciones que los reparos de que reclama la Compañía Nacional de Transportes, han sido bien formulados por la Dirección General de Rentas, pues en las partidas de plumas de avestruz que los motiva, la Aduana de la Capital, descontó la tara que el Arancel acuerda, sobre el peso neto, en lugar de hacerlo tomando por base, como correspondía, el peso bruto;

Que esto no obstante, desde que la misma Dirección General de Rentas reconoce que la tara acordada por el Arancel es mucho menor que la merma real que correspondería al artículo en cuestión, dado que el peso de su embalaje llega hasta un 89 %, militan razones de equidad para deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los reparos de que se trata.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª ROSA.

Se declara procedente el cobro hecho á los Sres. Pruniéres, Garin y Cº., por arrendamiento de un terreno en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Pruniéres, Garin y Cª., pidiendo se deje sin efecto el cobro de $ 13.121 moneda nacional que les hace la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento de un terreno en la Dársena Norte y resultando de lo informado por esa repartición, que dicho cobro es procedente, pues los peticionantes lo arrendaron para depósito de materiales destinados á la construcción de cuarteles en el Chubut y Santa Cruz, obras de las que eran empresarios,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Adquisición de dos calderas para la Penitenciaria Nacional

Exp. P. 149. 1899.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1899.

Vistos los informes que anteceden de la Contaduria General y repartición técnica del Ministerio de Obras Públicas, relativos á las propuestas presentadas en la licitación que tuvo lugar en la Penitenciaria Nacional el 31 de Julio ppdo.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los Sres. Bailey, Walker y Cª. para la provisión, por el precio de tres mil novecientos pesos oro ($ 3.900 oro sellado) y de acuerdo con el pliego de condiciones formulado para la licitación, de dos calderas tubulares sistema "Stirling" generadoras de vapor, destinadas á la Penitenciaria Nacional.

Art, 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Penitenciaria Nacional, á sus efectos.

ROCA.—O. MAGNASCO.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.

Reintegración del jurado de la Sección Música, creado para la provision de becas para estudios en Europa.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

Debiendo reintegrarse el jurado de la Sección de Música, á que se refiere el art. 5 del decreto de 16 de Julio de 1897, sobre adjudicación de las becas para estudios de bellas artes en Europa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de dicho jurado al Sr. Almicar Zanella, en sustitución del Sr. Alberto Williams, á fin de que intervenga en las pruebas del concurso que debe realizarse próximamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confirmación del Acuerdo relativo á la enagenación de hierro viejo del F. C. Andino.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General, al acuerdo de fecha 31 de Julio ppdo., relativo á la enagenación de hierro viejo perteneciente al F. C. Andino y adquisición de traviesas destinadas á la renovación de los cambios de la línea,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus partes, el referido Acuerdo de fecha 31 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Devolución al Ferro Carril Central Norte, de materiales proporcionados al Ferro Carril Nacional Andino.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.

En vista de lo expuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Que la Administración del Ferro Carril Nacional Andino, remita al Ferro Carril Central Norte, nueve (9) kilómetros de vía de la extraida con motivo de la renovación de su línea, y los cuales le fueron proporcionados por este; siendo por cuenta del Ferro Carril Andino el importe del flete desde Villa María hasta la Estación San Cristobal, que se imputará á la partida de "Eventuales" que le asigna el Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Adquisición de algorrobo para las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa José Rizzi, cuarenta curbas de algarrobo, de las dimensiones especificadas en la nota de pedido corriente á fojas 2, por la suma de ochocientos diez pesos moneda nacional. ($ 810 m/n.), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

No se hace lugar á la exoneracion de una multa impuesta á Don Manuel Dovarán.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Resultando que hay inexactitud en la aseveracion del recurrente, sobre no existencia de una comunicacion clandestina entre la finca Balcarce 798 y la cloaca, según se comprueba por su propia declaracion contenida en el escrito presentado á la Direccion de las Obras de Salubridad, y habiendo esta procedido dentro de sus atribuciones al imponerle la multa á que hace referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por Don Manuel Dovarán.

Notifíquese, previa reposicion de sellos y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 270

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

VISTA DE CAUSAS

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado los dias 11 y 13 de Octubre próximo, á las 12 y 30 p. m., para ser vistas y falladas en acuerdo extraordinario, las causas siguientes:

Dia 11—Del soldado Manuel Tambutto, del Regimiento 6º de Infanteria de Guardias Nacionales, por el delito de insubordinación.

Dia 13—Del soldado Francisco Escorcielo, del Regimiento 2º de Infantería de línea, acusado del delito de deserción.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Setiembre 27 de 1899.

S. p m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Cárlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 185

Para su conocimiento, se trascribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Setiembre 23 de 1899

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para ausentarse á Europa, al Alférez de Fragata D. Alberto Romero Ovando, á objeto de ingresar á la "Real Escuela Superior Naval" de Genova, para obtar al título de ingeniero hidrógrafo.

Art. 2º Los sueldos se abonarán á papel, por intermedio del Ministro de la República en Lóndres, con arreglo á Presupuesto, fijándose el tipo de 227 % para su conversion á oro.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota, dese en la O. G. y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del dia—Nº 203.

CUERPO DE MARINERÍA

Bajas—Dase de baja al aprendiz artillero Luis Gando, de la Escuela de Aprendices Artilleros y de Aplicación para clases, establecida en el crucero "Patagonia".

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos Auxiliares—Ha sido designado el Contador de 1ª clase Don Gustavo Rodríguez Lima, para el crucero acorazado "Garibaldi".

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 237 o/o

Total recaudado en el dia 27 de Setiembre de 1899

Recaudado en curso legal... $	78.541.07
Su equivalente en oro	33.139.70
Recaudado en oro sellado.....	66 927.52
Total á oro..............	100.067.22
Recaudado en curso legal.....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 4.002.835.51
Su equivalente en oro.......	1.705.561.86
Recaudado en oro sellado...	1.066 740.83
Total á oro.................	2.772.302.69
Recaudado en curso legal...	17.140.39

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 4.195.040.68
Su equivalente en oro.	1.580.641.43
Recaudado en oro sellado....	1.24[illegible].859.39
Total á oro..	2.829.500.82
Recaudado en curso legal....	428.484.73

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1898

Total á oro............ .... $	57.198.13
Recaudado en curso legal....	411.344.34

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 35.170.438.78
Su equivalente en oro......	15.903.811.43
Recaudado en oro sellado..	12.903.612.42
Total á oro........	28.807.423.85
Recaudado en curso legal..	376.374.71

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 33.529.300.62
Su equivalente en oro.. ..	12.576.644.48
Recaudado en oro sellado..	9.125.802.84
Total á oro................	21.702.447.32
Recaudado en curso legal..	870.289.33

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro....................	$ 7.104.976.53

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	$ 493.914.62

Tipo oficial del oro 236 o/o

Renta recaudada en el día 28 de Setiembre de 1899

Total á oro.................. $	29.676.97
" en curso legal	195.905.81

Tipo del oro para Setiembre 29 á 237 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias á los ex-Administradores de Correos y Telégrafos de Tucumán, Sres. Martín F. Olguin y Juan Unsworth, para que justifiquen, el 1º la inversión de las sumas recibidas para pago de pensionistas por el 4º trimestre de 1890 y 1º y 2º de 1891, y á Unsworth, para que justifique las correspondientes al 1º y 2º trimestre de 1890.—Contaduría General, Setiembre 27 de 1899. —*Los Secretarios.*

Ocbre.-14

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-contratista de la navegación á las costas Sud, D. Ventura Oreiro, para que comparezca dentro del término de quince dias á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría General. Setiembre 27 de 1899,—*Los Secretarios.*

Ocbre.-14.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado autorizados los siguientes:

Série A de $ 1000—Nºs 73, 526, 591, 636, 641, 932, 1122, 1355, 1846 y 1936.

Série B de $ 500—Nºs 151, 294, 316, 351, 857, 940, 1226, 1259, 1680, 1872, 1873, 1889, 1967, 1991, 2128, 2908.

Série C de $ 200—Nºs 183, 242, 283, 782, 825, 873, 997, 1084, 1129, 1171, 1272, 1304, 1305, 1310, 1335, 1395, 1779, 1892, 2174, 2933, 3093.

Série D. de $ 50—Nos 290, 460, 524, 816, 927, 1203, 1297, 1337, 1368, 1575, 1600.

Atrasados.

Série A—Nos 86, 217, 583.

Série B—Nos 166, 172, 193, 1972, 2058, 2244, 2250, 2480, 2497.

Série C—Nos 311, 419, 683, 694, 708, 831, 974, 1035, 1038, 1049, 1094, 1193, 1294, 1302, 1433, 1525, 1587, 1724, 1737, 1829, 1921, 1922, 1930, 1979, 2032, 2157, 2184, 2269, 2494, 2771, 2832, 2897, 2986, 3058, 3250, 3297, 3316, 3470.

Série D—Nos 5, 44, 60, 93, 210, 216, 218, 239, 252, 472, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1062, 1191, 1326, 1387, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1641, 1659, 1670, 1841.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta, del 1º al 10 del entrante—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1899.—*El Secretario.*

O.-10

Administración General de Impuestos Internos.

Habiéndose encontrado en la casa Avenida Montes de Oca Nº2733 al 2739, cuarenta y nueve atados con tres mil kgs. mas ó menos de tabaco picado y en bruto, en contravención de las leyes de impuestos internos, sin que se conozca su dueño, cítese á este para que dentro del término de 15 días, se presente á la Administración de Impuestos Internos á hacer valer sus derechos. Art. 48, L. 3764.—Setiembre 14 de 1899.—*Angel de Rojas,* Administrador General.

O-1.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Señor Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio, Piedras 1049, por quince dias hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Idioma Nacional, que se encuentra vacante en este Establecimiento.—Horas: de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1899.—*Luis E. Daneri,* secretario.

O-15

Colegio Nacional de la Capital, (Sección Norte).

De acuerdo con el Decreto del P. E. fecha 28 de Febrero del corriente año, llámase á inscripción por quince dias, á los que deseen tomar parte en el concurso para la provisión de una cátedra de Latin actualmente vacante.

Los aspirantes podrán inscribirse dentro del citado plazo, en la Secretaría del Colegio de 11 á m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1899.—*El Rector.*

O-10

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza al ex-soldado de Artillería de Costas José Suárez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca á este Juzgado, Charcas Nº 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye al Marinero Fidel Cuello, por insubordinación.—Capital Federal Setiembre 27 de 1899. —*J. Goyena,* Secretario.

O.-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Armando Gimenez, para que en el término de diez dias, contando desde su publicación' comparezca ante este Juzgado, Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye por insubordinación al cabo de mar Gregorio Cardoso, del Crucero "Patagonia".—Capital Federal, Setiembre 26 de 1899.—*J. Goyena,* Secretario.

O.-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Belisario Martinez, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye por insubordinación al marinero Luis Maldonado, del Depósito de Marinería.—Capital Federal, Setiembre 22 de 1899.—*J. Goyena.* Secretario.

O.-10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Maestro de Víveres de la Armada, José J. Morales y al ex Cabo de Artillería de Costas José Olguin, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Charcas Nº 441, á fin de que presten declaración en la causa que se instruye por insubordinación, al Marinero Fidel Cuello.—Capital Federal, Setiembre 27 de 1899.—*J. Goyena.*—Secretario·

O.-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-marineros de la Armada Nacional, Fermín Suarez, Jesús Faricis y Benigno Azcui, para que en el término de diez dias, contados desde la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero de 1ª clase del Crucero "25 de Mayo" Leon Piedrabuena. —Capital Federal, Setiembre 20 de 1899.—*Clodomiro Matheu,* Secretario.

O-1º.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-maestro de armas de la Armada, Abraham Mercado, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, calle Charcas Nº. 441, á fin de prestar declaracion en la causa que se instruye al marinero de 1ª clase del acorazado "El Plata", Rómulo Gutiérrez.—Capital Federal, Setiebre 21 de 1899. —*Clodomiro Matheu,* secretario.

O-3

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á lás embarcaciones denominadas "La Florida", "Primera Indiana", "Bella Luisa" "Estrella del Sud", "No hay otro Nicolas", "Water Heen", "Benedita" y "Providencia", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolas; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—*A. Mallea.*

O.-25

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centimetros de largo por cinco metros setenta centimetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labrádas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centimetros de largo por sesenta y tres centimetros y treinta centimetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1899.—*E. Victorica.* —Oficial Mayor.

7-O.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Manuel Morano, domiciliado en esta capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo; á objeto de investigar si existen yacimientos auríferos en el rio situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno, por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Dicho rio Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del rio Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil quinientos de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo, me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que corresponda, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte *Manuel Morano.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado, dirigido al Señor Jefe de esa Repartición. *E. Garrido.*—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 28 del Registro de Cateo de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Francisco Victorio, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y expone:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el rio situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte nacional "Villa-

rino". Dicho río "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del río "Escape" ó "Santa Elena" con dirección al Este. Los quinientos metros empezarán á partir desde los cuatro mil metros de la playa y con dirección al Norte. Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición, en oportunidad. Esperando que el Sr. Jefe se sirva proveer de conformidad y conforme á la ley, saluda á Vd. muy atentamente.—*Francisco Victorio.*— Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido de manos del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.—De conformidad con la Resolución Superior, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 33 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Torres, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión jornalero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la explotación y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder" ubicado en el paraje llamado Punta Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del Transporte Nacional "Villarino".—Dicho río Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del Río Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la ley, saludo á Vd. muy atentamente.—*José Torres.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geogía Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.* Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 30 del registro de cateos de la Tierra del Fuego de esta Dirección de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Ruiz, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión jornalero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, en el río situado en este Territorio y denominado Elder, ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno, por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del trasporte Nacional "Villarino—Dicho río Elder, queda á una distancia aproximada de tres millas del río Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saludo á Vd. muy atte.—*José Ruiz.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología, Señor Hoskold, en sobre cerrado, dirigido al Señor Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—De conformidad con la Resolución Superior, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel en las puertas de esta División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*—Se registró bajo el número 32 del Registro de Cateos de esta División de Minas de la Tierra del Fuego.—*Juan B. Ambrossetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Sr. Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Manuel Eiras, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder" ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Sr. David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino"—Dicho río "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del río "Escape" ó "Santa Elena", con direccíón al Este—Los quinientos metros empezarán á partir desde los tres mil metros de la playa y con dirección al Norte—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Manuel Eiras.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial" conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 31 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego, de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Angel P. Nunziante, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión comerciante, ante Vd. se presenta y solicita: Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino".—Dicho río "Elder„ queda á una distancia aproximada de tres millas del río "Escape„ ó "Santa Elena„ con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los dos mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad. Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Angel P. Nunziante.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy, veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el número 29 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Carlos Canziani, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, en el río situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John, y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, Jefe de máquinas del transporte "Villarino".—Dicho río Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del río Escape ó Santa Elena, con dirección al Este.—Los quinientos metros empezarán á partir desde los mil metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitirme que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que corresponda, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Carlos Canziani.*—Presentado en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geología Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Sr. Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Se registró bajo el Nº 27 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 1º de 1899—Al Señor Jefe de la Oficina de Minas de la Nación—José Messina, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión industrial, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo, con el fin de investigar si existen yacimientos auríferos en el río situado en este Territorio y de-

nominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al Superior Gobierno por el Señor David E. Drummond, jefe de máquinas del transporte nacional "Villarino" —Dicho rio "Elder" queda á una distancia aproximada de tres millas del rio "Escape" ó "Santa Elena" con dirección al Este. Los quinientos metros empezarán á partir desde los quinientos metros de la playa y con dirección al Norte.—Al mismo tiempo me permito pedir al Señor Jefe, se sirva permitir que presente este en papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Señor Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—A su ruego por no saber firmar, lo hace.—*José Romero.*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del Departamento de Minas y Geologia Señor Hoskold, en sobre cerrado dirigida al Señor Jefe de esa repartición.—*E. Garrido.*—Regístrese y publíquese en el "Boletin Oficial" conforme al artículo 25 del Código de Mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* —Se registró bajo el nº 26 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geología.—*Juan B. Ambrosetti.*

Ushuaia, Enero 10 de 1899.—Al Sr. Jefe de la Oficina de Minas de la Nación.—Angel Duprat, domiciliado en esta Capital de Tierra del Fuego, de profesión panadero, ante Vd. se presenta y solicita:—Que se sirva concederme el permiso de práctica y con sujeción á las leyes, para proceder á la exploración y cateo de una extensión de quinientos metros de largo en el río situado en este Territorio y denominado "Elder", ubicado en el paraje llamado Punta de Saint John y dentro del terreno arrendado al superior Gobierno por el Sr. David E. Drummond, jefe de máquinas del trasporte nacional "Villarino".—Dicho río Elder queda á una distancia aproximada de tres millas del rio Escape ó Santa Elena, con direccion al Norte.—Para mayor comprensión acompaño á la presente un pequeño croquis de la situación del rio—Al mismo tiempo me permito pedir al Sr. Jefe se sirva permitir que presente en este papel simple, por carecer de papel sellado en la localidad, comprometiéndome á la reposición de sellos que correspondan, en oportunidad.—Esperando que el Sr. Jefe se servirá proveer de conformidad y conforme á la Ley, saluda á Vd. muy atte.—*Angel Duprat*—Presentada en unión con otras solicitudes, hoy veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve á las cuatro de la tarde, habiéndola recibido del empleado del Departamento de Minas y Geologia Sr. Hoskold, en sobre cerrado dirigido al Sr. Jefe de esa Repartición.—*E. Garrido*—Buenos Aires, Sbre. 19 de 1899.—De conformidad con la resolución Superior, registrese y publíquese en el Boletin Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold*—Se registró bajo el núm. 34 del Registro de Cateos de la Tierra del Fuego de esta División de Minas y Geologia.—*Juan B. Ambrosetti.*

Direcciòn de Comercio é Industrias.

División de Minas y Geologia.

Buenos Aires, Julio 15 de 1899

Exmo. Señor Ministro de Agricultura é Industrias.

Enrique Burmester, con domicilio legal en la calle de Andes 965, en representación de Cárlos Burmester y Eugenio Z. O. Neill, ambos mayores de edad, casados y comerciantes, á V. E., se presenta y con el debido respecto solicita, para sus representados, tres pertenencias de cantera de losa granítica en el Territorio Nacional del Chubut, con la siguiente ubicación: A once mil metros aproximadamente al Oeste de Punta Atlas, costa del Atlántico, y á seis cientos cincuenta metros más ó menos aguas abajo, del ùnico manantial que existe situado en el cañadón principal que baja de las pertenencias de V. C. Davies y Tomás Davies, y á una distancia más ó ménos de novecientos metros al Norte aproximadamente de dichas pertenencias. Las pertenencias que solicito para mis representados, se ubicarán en dirección al Nord-Oeste, sobre una quebrada grande que existe en este paraje, á la mano izquierda del cañadón citado, tomando como punto de partida la desembocadura de dicha quebrada. Los rumbos son magnéticos. A las pertenencias darán el nombre de "Darwin". Los terrenos no son cultivados, ni cercados y se ignora si son fiscales. Será Justicia.—Firmado, *Enrique Burmester.*

Presentada hoy quince de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las once y treinta minutos de la mañana.—Firmado *E. Garrido.*

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.—De conformidad con la Resolución Superior: —Registrese y publiquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con el Artículo 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifiquese al interesado.—Firmado, *H. D. Hoskold*, Jefe División Minas.

Línea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pddos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial. Mayor.

S-29

Ministerio de Obras Públicas

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

Dirección General de Vias de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaria de la Dirección General de Vías de Comunicación. O-7

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA. FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Este.

Nº 828—República Argentina—Profundidades en la barra del Río Negro—El Señor Comandante del Transporte "Azopardo", Teniente de Navío, Don Féliz Ponsati, informa que debido probablemente á las últimas crecientes del "Río Negro" su barra ha perdido como 2 1/2 pies de pofundidad y que actualmente solo hay en marea llena una y media braza larga (9 1/2 pies), en el sitio donde antes habia 2 brazas, y que si bien la materia depositada es muy blanda y no ofrece peligro el golpear, existe la probabilidad de varar con riesgo, debido á las corrientes que tiran al través de la canal. Las mismas variaciones ha experimentado el canal del río que ha formado bancos donde antes había canal y vice-versa.

Véanse carta inglesa nº 1358 y South América Pilot, vol. I 1893, pág. 318, 319.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires—1899).

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899

P. A.

Luis A. Imperiale.

América del Sud—Costa Oeste.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocàdas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat. 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61º E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17º 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17º E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48º 38' 7" N, long. 2º 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12º E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48º 23' 40" N, long. 4º 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17º 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los airededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18º 23' 12" N. Long. 4º 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. Nº 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7º E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18º 39' 39" N., long. 2º 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34º O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahia de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7º 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48º 37' 38" de lat. Norte y 2º 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36º E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

Nº 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84º E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48º 38' 35", long. 2º 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899),

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78º 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nºs 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.